**ACTA NÚMERO DOS:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día catorce de enero del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor Alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de enero del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que El martes siete de enero del presente año, se hizo presente a La Comunidad Urbanización Flores; donde se realizó una celebración para todos los niños y niñas; a quienes se les entrego juguetes y golosinas. El día ocho de enero del presente año, se reunió con los habitantes de La Comunidad La Línea Férrea sector sur, Cantón San Antonio Caminos; para la juramentación de la ADESCO; a la vez le solicitaron el proyecto de Introducción de Energía Eléctrica a su Comunidad. Ese mismo día realizaron un video; cuyo contenido fue dar a conocer los proyectos con apoyo de voluntarios japoneses. El jueves nueve de enero del presente año, se reunió con el Sindicato de trabajadores SICAMESVI, donde se abordaron temas del quehacer de los empleados Municipales. Ese mismo día se reunió con La Comunidad El Guayabal; que están solicitando el proyecto de Introducción de Agua Potable, para dicha comunidad. El sábado once de enero del presente año, se inauguró las clases en la escuela de Taekwondo; a la cual se han sumado nuevos estudiantes para este año. El lunes trece de enero del presente año, recibió la visita de Representantes de una empresa que desea construir un Centro Comercial en La Periferia Sur de La Ciudad de San Vicente, la cual vendrá a generar más empleo en el Municipio. El día catorce de enero del presente año, se reunió con La Asociación Mi Jiboa en la ciudad de Apastepeque y PROESA que están dispuesto a modernizar Las Moliendas con enfoques tecnológicos que expusieron a Los Dueños de Moliendas de La Zona; para motivarlos a impulsar nuevos proyectos; que mejoren la economía de los propietarios. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informo el miércoles ocho de enero del corriente año; recibió de La Unidad Jurídica de La Alcaldía, Testimonio de escritura pública de donación, inscrito en el CNR de La Zona verde de La Lotificación El Carmen Cantón San Diego con un Área de mil doscientos treinta punto cincuenta metros cuadrados. El mismo día a las dos de la tarde estuvo presente en la firma de escritura de Donación de tres áreas verdes de La Lotificaciones León de Piedra, Caserío Cruz Verde, Cantón San Diego. Por parte de los donantes: Transito Elías Cerna Miranda y Antonio Osmar Argueta Barrera. El jueves nueve de enero del corriente año a las dos de la tarde se hizo presente al Despacho Municipal; a reunión con el señor Alcalde Municipal y Miembros del Sindicato SICAMESVI; para conocer Avances sobre los aumentos y nivelación Salarial a los empleados y Promover el apoyo de un Pick-up para la recolección de desechos sólidos del Mercado Municipal, entre otras actividades. El viernes diez de enero del corriente año, a las dos y treinta de la tarde se hizo presente al aula Telefónica; a reunión con La Comisión de Servicios Municipales; para evaluar los resultados de los cambios realizados en la REF; estuvieron presentes: El Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Señor Apolonio Barahona, Gerente General, Señora Josefa Edelmira Rosales, Licenciado José Alex Henríquez Valdez, Licenciada Carolina Patricia López, jefe del REF y el Ingeniero Henry Rivera, encargado de Informática. El viernes diez de enero del corriente año, a las cinco y treinta de la tarde se hizo presente a la Parcelación Jiboa; para entregar Trofeos para Campeonas y Sub campeonas en Final del Torneo de Futbol Rápido Femenino. El lunes trece de enero del corriente año, tuvo la visita del Señor Roberto Vela, Propietario de La Lotificación Santa Mónica; quien presentó Los Planos de La Lotificación y de las trece Zonas verdes que esta Donando a La Municipalidad; para dar seguimiento al proceso de Escrituración de las zonas verdes en dicho lugar. El martes catorce de enero del corriente año, a las nueve de la mañana se hizo presente al Aula Telefónica; a reunión con representante del Proyecto: Pro-Integridad Pública y USAID; para compartir los resultados de la aplicación de la encuesta de percepción de La Ciudadanía, en relación a los servicios que presta La Municipalidad y El Estado de Integridad Municipal de San Vicente; estuvieron presentes La Licenciada Karla Raquel López Moreno de Martínez, Señora Josefa Edelmira Rosales, Licenciada Geraldina Cornejo, Licenciada Ángela Janeth Reyes, Licenciada Aracely Rodríguez. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: La Comisión ¨Promoción y Programas Sociales Salud y Educación informaron que sostuvo reunión el martes catorce de enero del corriente año, a las dos de la tarde, en el Aula telefónica de La Alcaldía Municipal, junta a varias jefaturas de la Municipalidad como son: Señora Cruz Esperanza López de U.M.M, Licenciado José Mauricio Amaya del CMPV; Licenciada Gracia María Pineda de la Clínica Municipal; Ingeniero Cesar William Pineda, Unidad de Medio Ambiente, con El propósito de hacer una Evaluación de los resultados del año recién pasado y brindar lineamientos para La Elaboración del Plan Operativo Anual dos mil veinte. El Objetivo de la misma, fue que cada una de las Unidades presentes dio a conocer los resultados y limitaciones que se tuvieron en el desarrollo de las actividades: La Unidad Municipal de La Mujer: Manifestó que es Importante mejorar la Comunicación Interna y darle más publicidad a las actividades realizadas y que se logró un noventa por ciento del plan dos mil diecinueve; ya que se tienen limitantes de apoyo con el Transporte. La Unidad de Medio Ambiente: informó que en el año recién pasado se Incrementó las Fumigaciones en Las Comunidades, para prevenir El dengue, El Chikungunya, pese a las dificultades de Transporte, así como también se ha mejorado el vivero Municipal. La Unidad de Medio Ambiente logro un noventa y cinco por ciento de cumplimiento del Plan dos mil nueve. La Clínica Municipal logro un ochenta por ciento de sus metas, ya que a partir del mes de diciembre del año recién pasado no se contó con El Medico de turno de la tarde, ya que El Doctor Mario Alvarenga renuncio, por motivos de otras ocupaciones. Es Importante La Colocación de un Aire Acondicionado para el mantenimiento de la medicina y se teche la parte de espera de Pacientes, así como también la compra de Equipo médico. El CMPV: En el dos mil diecinueve nueve se realizaron doce reuniones Ordinarias del Comité, se realizaron treinta y cinco Cines Comunitarios beneficiando a cinco mil novecientos cinco niños, niñas, Jóvenes y Adultos, se hicieron Gestiones con Varias ONG,s entre ellas: AGAPE con Capacitaciones Vocacionales, se atendieron siete CDA, La Casa de La Música, La Unidad de Gestión de Empleo, La Unidad de Resolución de Conflictos, Unidad de Deportes, FORMATE y Academia MICROSOFT. También se manifestó la necesidad de Gestionar ante la DEL SUR un nuevo Contador para la Instalación de los Aires Acondicionados. El CMPV logro un noventa y cinco por ciento de cumplimiento del Plan dos mil nueve. Se hicieron valoraciones para incorporar a La Licenciada Carmen Enedina Cañas, Jefa de La Unidad de Desarrollo Local a La Comisión y reunirnos con mayor frecuencia para dar seguimiento a las actividades de cada Unidad. La Comisión de proyectos de infraestructuras informaron que el día seis de enero acompañaron a la Corte de Cuentas de la Republica, a verificación de varios proyectos de infraestructura; con el fin de ver el volumen y la forma de como se hizo la obra. El viernes diez de enero del corriente año se firmó las actas de dicha verificación. También informaron que el día jueves nueve y lunes trece de enero del corriente año, se reunió a las cuatro con veinte de la tarde en la Sindicatura de La Alcaldía Municipal de San Vicente, con el propósito de realizar una revisión de los proyectos de funcionamiento de la municipalidad. En tal sentido se procedió a revisar uno por uno los proyectos que a ese tiempo han sido presentados por los administradores de proyectos. La revisión de los proyectos consistió en visualizar los alcances de los proyectos, que los montos de los mismos sean los que se les asignó presupuestariamente y la distribución de los recursos financieros y las actividades generales que se realizaran. Entre los proyectos revisados el día jueves nueve de enero del corriente fueron: Mantenimiento de Calles Urbanas. Mantenimiento de Calles rurales. Adquisición, mantenimiento de mobiliario y equipo de la municipalidad. Alumbrado Público. Control de Vectores y Cementerio municipal. Prevención de la violencia, igualdad y equidad de género. Medio ambiente y Cambio Climático. Fortalecimiento al desarrollo económico local. Desarrollo Turístico. Gestión de Riesgo. Apoyo a las ADESCOS. Instalación de cámaras de video vigilancia y mantenimiento, en el municipio de San Vicente dos mil veinte. El día lunes trece de enero del corriente año, se revisaron dos proyectos. El de Apoyo y Fortalecimiento a las MYPES; el cual fue devuelto con observaciones; posteriormente, el de CMPV Prevención de La Violencia en el Municipio de San Vicente e Instalación de cámaras de video vigilancia y mantenimiento, en el municipio de San Vicente dos mil veinte. La Comisión de Servicios Municipales, informó que el viernes diez de enero de dos mil veinte, a las dos y treinta de la tarde se reunieron las personas siguientes: Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, señor Daniel Apolonio Barahona, Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, señor Modesto de Jesús Roque, Gerente General de la Municipalidad Josefa Edelmira Rosales de Díaz, Licenciado José Alex Henríquez Valdez, Licenciada Carolina Patricia López, Jefe del REF y el encargado de Informática Ingeniero Henry Vladimir Rivera Castillo, todos miembros de la Comisión de Servicios Municipales, con el propósito de evaluar los resultados de los cambios realizado en el Departamento del Registro del Estado Familiar. La comisión discutió y tomo los siguientes acuerdos: Seleccionar el membrete del papel a utilizar en a la extensión de documentos de la REF. Realizar valoraciones en cuanto a cambios de personal y funciones. Funcionamiento del programa de informática. Formular proyecto para apoyo a la modernización de la REF que incluya culminación de la confrontación de las treinta y cinco mil partidas pendientes, sistema de atención al público y equipo informático y video. Actualización del acumulado histórico de la marginación y matrimonios. En la próxima reunión se tratarán temas de las otras unidades de servicios municipales, entre ellas la de cementerio y recolección de desechos sólidos. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento novecientos setenta y cinco de MARÍA ELENA GARCÍA, 3 de septiembre de 1947. Partida de nacimiento número ochocientos cuarenta y siete de MARINA JOVEL, nació el 15 de junio de 1960. Partida de nacimiento número seiscientos sesenta y cinco de MARÍA RITA GUARDADO, nació el 4 de junio de 1956. Partida de nacimiento número quinientos ochenta y ocho de MARÍA MAGDALENA PINEDA, nació el 25 de abril de 1966.partida de nacimiento número quinientos sesenta y cinco de JORGE ALBERTO ALVARADO, nació el 29 de abril de 1960. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número quinientos catorce de IRIS MILAGRO CORDOVA, nació el 24 de marzo de 1962. Partida de nacimiento número quinientos noventa y seis de MARIANO FREDY SORIANO RODRÍGUEZ, nació el 10 de mayo de 1955. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO TRES**: Se acuerda erogar de FONDOS PROPIOS; la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($**2,272.00**); que se utilizarán para cancelar Factura número **355** de fecha **17/12/2019,** Proveedor “AUTO SERVICIO CASTELLON” (Juan Carlos Castellón); pago por la compra de 4 inyectores, 1 culata ,1 prensa para el kia 2700 1 alternador 1 motor de arranque para el FUTIAN, 1 KIT DE HOJAS DE RESORTE TRACERA, 1 KIT DE EMPAQUES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ISUSU DIMAX; equipos del área administrativa con placas; KIA- N-13-658, KIA, FUTIAN N-4-844; ISUZU N-9-772; KIA – P-9-790, por la cantidad de;---------------------------------------------------------------$ **2,272.00**

El cheque deberá de emitirse a nombre de Juan Carlos Castellón. El gasto se comprobará con las facturas, debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ocho cientos dos de JOSÉ AMERICO SEGOVIA MORALES, nació el 13 de julio de 1948. Partida de nacimiento número seiscientos veintinueve de DAVID ANTONIO CRUZ, nació el 8 de julio de 1946. Partida de nacimiento número ciento cincuenta y nueve de ISABEL CUBIAS, nació el 10 de febrero de 1944. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que es necesario agilizar los procesos administrativos del Municipio a fin de evitar atrasos en los pagos de los gastos que son considerados como fijos de los fondos 25% FODES y fondos propios como parte de una buena gestión Municipal. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** aprobar los gastos fijos de conformidad al detalle siguiente:

Salarios a todo el personal permanente y de contrato………………………………………………Fondos Propios

Pago de todas las contribuciones patronales…………………………………………………………Fondos Propios

* Pago de energía eléctrica de todas las Instal. Mpales y alumbrado público…………………Fondos 25% y Propios
* Pago de servicio de agua potable de todas las instalaciones municipales…………………Fondos 25% y Propios
* Pago de servicio telefónico de todas las instalaciones Municipales………………................Fondos 25% y Propios
* Pago de vacaciones anuales de empleados Municipales………………………………........Fondos Propios
* Pago de subsidio de gastos funerales de empleados Municipales y Concejales…………..Fondos. Propios
* Organismos sin fines de lucro (Insaforp, membresías) ………………………………………Fondos 25% y Propios
* Combustible de Pick-up Institucionales………………………………………………………...Fondos 25% y Propios
* Comisiones y gastos bancarios……………………………………………………………..........Fondos 25% y Propios
* Dietas de Miembros del Concejo Municipal……………………………………………………Fondos 25% FODES
* Especies Municipales……………………………………………………………………….............Fondos 25% FODES
* Gastos de Representación en el país, Sr. alcalde…………………………………..................Fondos propios.

Este Acuerdo surte todos sus efectos a partir del 01 de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2020. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal mediante los cuales hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que varias comunidades presentan a la Municipalidad solicitando apoyo para el desarrollo de las mismas dentro de las cuales el Concejo aprobó las siguientes solicitudes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Procedencia de la solicitud** | **Tipo de apoyo solicitud** | **Motivo** | **Cantidad aprobada.** |
| 1 | Nota de la Comunidad Católica Miramar Cantón Chucuyo San Vicente. De fecha 6 de enero del año 2020. | 6 docenas de cohetes de vara | El motivo es que del 10 al 11 de febrero del año 2020, se celebran las fiestas patronales en honor a la señora Lourdes, Patrona de dicha comunidad. | Se apoyara con 6 docenas de Cohetes de vara. Para celebrar dichas fiestas. |

Comuníquese a las Unidades y solicitantes respectivos. Y de igual forma a la UACI, para que sigan el trámite de compras respectiva de acuerdo lo solicitado. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que la empresa DIRKAM MOVISTAR, ha dado la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 1,000.00 ), a favor del Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Vicente, para sufragar gastos pendientes de las fiestas patronales recién pasadas, del año 2019, por lo que es necesario dar ingreso a los fondos propios y puedan ser entregados a cada gremio que forma parte del Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Cuentas Corrientes para que le de ingreso a los fondos propios de esta Municipalidad dichos fondos, que han aportado la DIRKAM MOVISTAR. De igual forma se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos propios; la cantidad antes dichas a favor del comité de Festejos Patronales del Municipio de San Vicente. El cheque deberá emitirse a nombre de **LUIS ALBERTO BONILLA GARCIA**, en su calidad de Protesorero del Comité de Festejos Patronales, quien deberá liquidar conforme a la entrega que realizará a cada gremio, asociación o colonia que forman parte del Comité de Festejos de Fiestas Patronales del Municipio de San Vicente. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de promover la participación ciudadana como parte de los gobiernos locales Municipales, con el fin de tratar asuntos que los vecinos hubiesen solicitado y de los que el mismo concejo considere conveniente, de igual manera los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma, pero para poder cumplir con todas esta obligaciones de parte de la Municipalidad es necesario fortalecer la Unidad de Promoción Social de la Municipalidad. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 115 y 118 y 31 numerales 7 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**SEGUIMIENTO A LA AUTOGESTIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE”,** año 2020 hasta por un monto de VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 24,097.00), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 24,097.00),** con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra supervisora de dicho proyecto a la señora ANGELA YANETH REYES DE MERINO, en su calidad de Jefa de la Unidad de promoción social, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: a la Jefe de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:Que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) del Ministerio de Economía adoptaron la metodología japonesa de **UN PUEBLO UN PRODUCTO**, para configurar una estrategia nacional que trabaje el desarrollo económico local del Municipio de San Vicente. Lo que se busca con el proyecto es que los pueblos se identifiquen a través de recursos o productos potenciales propios de la región y que por medio de estos se genere desarrollo humano y económico local mediante la explotación del mismo y se busca incentivar la economía local; dado que dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad está el de la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado, y que este Concejo tiene una enorme importancia el mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020”**, hasta por un monto de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 11,000.00), con fondos FODES 75% año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 11,000.00), con fondos FODES 75% año 2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, SeNombra supervisora de dicho proyecto a la Licenciada CARMEN ENEDINA CAÑAS, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5- **SE AUTORIZA:** A la Jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CONFORMACION DE CALLES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”, hasta por un monto de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($104,893.00), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTGA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($104,893.00), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las Disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Supervisor de dicho proyecto al ING. LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.-**SE AUTORIZA**: al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”, hasta por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 125,000.00), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 125,000.00), con fondos FODES 75%. Año 2020.** Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las Disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Supervisor de dicho proyecto al ING. LEOPOLDO WILFREDO CARBALLO DÍAZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.-**SE AUTORIZA**: al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente, ha sido golpeado por los fenómenos climatológicos, por lo que este Concejo Municipal considera que el principio de la Dignidad Humana es el fin principal de la prevención y mitigación en casos de desastres, así como en todo lo relacionado con su necesaria protección, ya que la prevención mediante la gestión ecológica de los riegos, es el medio idóneo para mitigar los efectos de los desastres y para proteger a la población civil frente a una situación de riesgo, y para ello es necesaria involucrar la participación comunitaria.

II.- Que este Concejo Municipal considera que los eventos de la Naturaleza son impredecibles, y para ello es necesario contar con los recursos necesarios para poder darles atención, por lo que es necesario destinar fondos para tal fin.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS LEGALMENTE CITADOS y a los artículos 2, 31 numerales 5 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), ACUERDA:

APROBAR: la realización del proyecto “**REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES, AÑO 2020**”; hasta por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 47,097.00),** con fondos FODES 75% 2020.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3**- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 47,097.00),** con fondos FODES 75% 2020. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra supervisor de dicho proyecto al señor CARLOS ERNESTO PLEITEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

4.- **SE AUTORIZA**: al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**  Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad Turística en el Municipio de San Vicente, tanto interno como externo y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2020”**, hasta por un monto de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **23,898.00**), Con fondos FODES 75%. Año 2020.

2-. **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **23,898.00),** Con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra administradora de Contrato de dicho proyecto a la Señorita ANDREA ISABEL RIVAS MONTECINO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA**: a la Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de San Vicente, considerando: que es necesario mantener en buen estado el Cementerio Municipal; a fin que las personas que tienen sus seres queridos se sientan en un buen ambiente limpio y ordenado; surgiendo la necesidad de darle mantenimiento durante todo el año dos mil diecinueve y que además todos los ciudadanos se dan cita para la celebración de los días tales como: día de la Madre, día del Padre y el día de los fieles difuntos y dada la necesidad que tiene nuestra población de tener acceso a la salud, así como la necesidad de cumplir de mejor manera las competencias municipales y las obligaciones del concejo, se considera conveniente la realización de brigadas médicas en áreas rurales y urbanas de este municipio y otras implementaciones encaminadas a mejorar la salud de nuestros ciudadanos; en virtud de lo anterior y de conformidad a los artículos 2, 4 numeral 5 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto: **“PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES, SANEAMIENTO AMBIENTAL, Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, AÑO 2020 “**, hasta por el monto de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 38,000.00)

De los fondos FODES 75%, año 2020.

2 **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 38,000.00), de los fondos FODES 75%, año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Supervisor de Contrato de dicho proyecto al Ing. CÈSAR WILLIAMS PINEDA ROJAS, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: a la Jefe de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

Que dentro de las competencias que le corresponden a la municipalidad está el de velar por un medio ambiente sano en el Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente, para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental en nuestro municipio. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del **“PROYECTO MEDIOAMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMATICO: CUIDEMOS LOS ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2020”,** hasta por un monto de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 37,796.00), con fondos FODES 75% año 2020.

2.- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 37,796.00), con fondos FODES 75% año 2020. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra supervisor de dicho proyecto al ING. CÈSAR WILLIAMS PINEDA ROJAS, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: Al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención del crimen y la violencia en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, principalmente en los sectores jóvenes de la población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación vocacional a corto y largo plazo, con los que puedan obtener ingresos que beneficie su economía familiar como parte de la prevención del crimen y la violencia es necesario destinar fondos para tal fin. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO FODES **ACUERDA:**

1**.- APROBAR**: la realización del proyecto “**PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2020**”, hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO VENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**136,266.25**), con fondos FODES 75%. Año 2020.

**2.- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO VENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**136,266.25),** con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra ADMINISTRADOR DE CONTRATO de dicho proyecto al Licenciado José Mauricio Amaya Soriano, quien tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, en el Salvador, la violencia contra las mujeres ha sido legitimada desde las diferentes instituciones de la sociedad, la iglesia, los medios de comunicación, el Estado y mediante la educación, históricamente, se ha argumentado que la naturaleza violenta de los hombres se da por situaciones descontroladas “propias de su género “justificando de esta manera el comportamiento dañino hacia las mujeres. Por otro lado, las relaciones desiguales de poder, caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control, han contribuido a que los comportamientos generen un alto índice de violencia descontrolada hacia las mujeres; violencia que se ha visto manifestada en daños físicos, sexuales, psicológicos, económicos, o incluso violencia feminicidio que es concebida como un tipo de violencia extrema contra la vida de las mujeres.

II.- Que dentro del Municipio de San Vicente se encuentran diversos esfuerzos para garantizar una vida libre de violencia dentro de los cuales, como municipalidad mediante la referencia oportuna de casos, así como de actualizar los datos estadísticos de los mismos tal como se establece en la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres específicamente en su Art. 29. También se han creado como Municipalidad la Unidad Municipal de la Mujer y la comisión de Género, la Ordenanza de Contravenciones y el Reglamento Interno de Trabajo que disminuyan las brechas de desigualdad y a la vez permita garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de que se conviertan en soporte del proceso de construcción e implementación de la política para Igualdad de Género.

III.- Que para darle seguimiento al plan de prevención de la violencia contra las mujeres es necesario darle seguimiento a los siguientes ejes de acción como son: Mecanismo para la implementación del plan de prevención de la violencia en el Municipio de San Vicente, fomento de la denuncia de la violencia contra la mujer, articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres, promoción y acciones de prevención, sensibilización y seguridad de la violencia contra la mujer, sistema de información municipal sobre violencia contra las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia, autonomía económica y educación incluyente, por lo que es necesario destinar fondos para poder darle atención a dichas acciones.

**POR TANTO,** ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO LEGALMENTE CITADOS **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPÍO DE SAN VICENTE”.** Año 2020**,** hasta por un monto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **18,798.00)**, de los fondos 75% FODES, año 2020.

**2.- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 18,798.00),** de los fondos 75% FODES, año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto: a la Señora CRUZ ESPERANZA LOPEZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de alumbrado público con el objeto de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales a efecto de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4 NUMERAL 25 Y 31 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2020**”, hasta por un monto de CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **52,097.00**), de los fondos FODES 75%, año 2020.

**2.- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **($ 52,097.00),** de los fondos FODES 75%, año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto: a la señora JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ, en su calidad Gerente General de la Municipalidad quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de modernizar el mobiliario y el equipo existente con el propósito de hacer más eficiente la atención a los usuarios de nuestros servicios y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES Y LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE DICHO ARTÍCULO, (D.L. NO. 539 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 42, TOMO 342 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999), ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y AUDIO VISUALES 2020”.**  Hasta por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 46,400.00), con fondos FODES 75%., año 2020.

**2.- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 46,400.00), con fondos FODES 75%., año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la señora JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA**: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad culinaria y las tradiciones locales a partir del fomento del turismo nacional e internacional y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

1.- Aprobar la realización del proyecto “**FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONOMICO, AÑO 2020”**, hasta por un monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **16,000.00**), con fondos FODES 75%. Año 2020.

**2.- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ **16,000.00**), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. SeNombra administrador de Contrato de dicho proyecto el señor JOSE VICENTE HERNANDEZ RAMOS, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA**: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que cada día, la delincuencia e inseguridad ciudadana ha ido en aumento, situación que se refleja en los altos índices de homicidios, así como también de asaltos, hurtos, robos al paso, extorsiones y secuestros, de los cuales el Municipio de San Vicente es afectado.

II.- Que en la actualidad el Municipio de San Vicente, cuenta con 8 cámaras de video vigilancia instalas en diferentes puntos del Municipio, las cuales necesitan darle mantenimiento preventivo y correctivo y todos sus accesorios en general; con lo cual se evita su deterioro en todas sus partes alargando la utilidad de éstas cámaras y ayudando al buen funcionamiento; para el fin que se necesita y para ello es necesario buscar medidas encaminadas a mejorar dicha problemática. De igual manera se instalarán 2 cámaras más.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 2, 3, 4, 30 NUMERAL 14 Y 31 DEL CODIGO MUNICIPAL y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del proyecto: **“INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2020”**. Hasta por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 15,000.00), del 75% FODES. AÑO 2020.

**2.- AUTORIZAR**: al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 500.00), a la cuenta número 01180286701. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3- AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 15,000.00), del 75% FODES. AÑO 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra administrador de dicho proyecto al Ing. HENRY VLADIMIR RIVERA CASTILLO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA**: a la Jefe de la UACI, para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. COMUNIQUESE**.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, vista la solicitud del Licenciada Trinidad Josefina Rivas, Alcaldesa Municipal de la ciudad de San Sebastián y presidenta del Consejo Departamental de Alcaldes CDA, mediante la cual solicita apoyo financiero, para el periodo comprendido del mes de enero a Diciembre del año dos mil diecinueve, descuento a realizar a través de acuerdo por el ISDEM, por tanto este Concejo de conformidad a los Art. 203 inciso 1º y 204 de la Constitución de la Republica, Art. 11 y 30 numeral 4), 48 numeral **2)** todos del Código Municipal, **ACUERDA:** Aportar al CDA de San Vicente la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA ($377.76 ), mensuales correspondiente a los meses de enero a Diciembre del año dos mil veinte, del monto general de los fondos FODES, asignados mensualmente a esta Municipalidad. Se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para que realice los respectivos. Descuentos de los fondos 25% FODES, funcionamiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES: :** El Concejo Municipal, de conformidad a los Articulas 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de Mayo de 2012, **ACUERDA:** 1) Aportar a la **ASOCIACION INTERMUNICIPAL VALLE DEL JIBOA (MIJIBOA),**  la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($567.29), en concepto de cuota para el funcionamiento de LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL VALLE DEL JIBOA (MIJIBOA), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES; **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre del año 2020, descuente del Total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, dicha deducción deberá aplicarse al 25% FODES, de gastos de funcionamiento**. 3)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los procesos que sean necesario para dar el aporte mencionado. Notifíquese el presente ACUERDO al ISDEM, para los efectos legales. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, de conformidad a los Articulas 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de Mayo de 2012, **ACUERDA:** 1) Aportar a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS,**  la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A MERICA ($300.00), en concepto de cuota para el funcionamiento de **ASOCIACION DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS,** según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES; **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero a diciembre del año 2020, descuente del Total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, dicha deducción deberá aplicarse al 25% FODES, de gastos de funcionamiento**. 3)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los procesos que sean necesario para dar el aporte mencionado. Notifíquese el presente acuerdo al ISDEM. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VIENTICINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en fecha 6 de enero del año 2020, interpuso su renuncia voluntaria el señor MAURICIO ALEXANDER SANCHEZ PEREZ, quien se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Informática y Turismo y considerando que dicho trabajador ha laborado en esta institución desde el 1 de octubre del año 2003, hasta el 6 de enero del año 2020; por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados **de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 10,720.00)**, la cual deberá hacerse efectiva en 16 cuotas de $ 670.00, hasta su completo pago, a partir del mes de enero del año 2020. **2)**; Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VIENTISEIS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en fecha 6 de enero del año 2020, interpuso su renuncia voluntaria la señora JACQUELINE MELANI VASQUEZ, quien se desempeñaba como Secretaria del Despacho Municipal y considerando que dicha trabajadora ha laborado en esta institución desde el 1 de noviembre del año 1,998, hasta el 6 de enero del año 2020; por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados **de CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 14,910.00),** la cual deberá hacerse efectiva en 21 cuotas de $ 710.00, hasta su completo pago, a partir del mes de enero del año 2020. **2)**; Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: Se ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**111.11**), en concepto de pago a la Señora **Cecilia Haydee Silva Salguero,** por presentación artística como solista, en el Festival de Emprendedores del Valle de Jiboa, el cual fue organizado por CONAMYPE, el día 22 de junio de 2019, en el Parque Cañas de la ciudad de San Vicente. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue dicha cantidad de fondos propios. El cheque deberá emitirse a nombre de **Cecilia Haydee Silva Salguero.** El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a Jefe de Contabilidad, para que inicie el trámite de pago respectivo. COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO VIENTIOCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que a partir del 31 de diciembre del año 2019, finalizo el Contrato de trabajo de la señora **SINDY EUGENIA BURGOS TREJOS,** quien laboraba como Coordinadora del Centro de Alcance de la Colonia Santa Elena, del Municipio de San Vicente, en el marco de la prevención de la delincuencia en dicho Municipio ( CMPV) y considerando que dicha trabajadora ha laborado en esta institución desde el 14 de febrero del año 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2019; lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) Dar por finalizado el Contrato de trabajo entre la Municipalidad y la señora **SINDY EUGENIA BURGOS TREJOS,** en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados **de UN MIL DOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,240.00),** la cual deberá hacerse efectiva en una sola cuota de acuerdo a la disponibilidad financiera. **2)**; Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que a partir del 31 de diciembre del año 2019, finalizo el Contrato de trabajo del señor MARIANO DE JESUS PANAMEÑO**,** quien laboraba como Coordinadora del Centro de Alcance dela Comunidad de San Antonio Caminos, del Municipio de San Vicente, en el marco de la prevención de la delincuencia en dicho Municipio ( CMPV ) y considerando que dicho trabajador ha laborado en esta institución desde el 14 de febrero del año 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2019; por lo que ha pedido se le otorgue una bonificación conforme al Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE **ACUERDA:** 1) Dar por finalizado el Contrato de trabajo entre la Municipalidad del señor MARIANO DE JESUS PANAMEÑO**,** en los términos antes expresados. 2) otorgar una bonificación por servicios prestados **de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,240.00),** la cual deberá hacerse efectiva en una sola cuota de acuerdo a la disponibilidad financiera. **2)**; Se instruye al Tesorero Municipal para que haga constar en acta notarial el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica para que elaboren dicho documento Notarial. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que mediante Acuerdo Municipal No. 5, Acta No. 43, de fecha 26 de noviembre del año 2019, se aprobado el proyecto: **PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V., AÑO 2019”,** por un monto de SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 60,335.85 ) más intereses legales, con fondos FODES 75%. Año 2019, y que a la fecha de que fue aprobado dicho proyecto no estaban calculados los intereses, siendo el monto de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 61,523.89 ). POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: 1**) Modificar el Numeral 1 del Acuerdo Municipal No. 5, Acta No. 43, de fecha 26 de noviembre del año 2019, en el sentido que el monto del proyecto **PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V., AÑO 2019”,** que incluye interés legal es por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( $ 61,523.89 ),** y la fecha de finalización es en el mes de abril del año 2020, y no como quedo establecido inicialmente. COMUNIQUESE**.**

**ACCUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: S**e **ACUERDA:** Autorizar el pago a doble turno que realizo el señor **RUBEN CLEMENTE MARTINEZ,** como lavador del Rastro Municipal, labor que realizo del 2 al 15 de enero del año 2020. Se instruye a la Jefa de Recursos Humanos para que realice las gestiones que sean necesarias a fin de que se lleve a cabo dicho pago conforme al cálculo correspondiente. Se autoriza al Tesorero Municipal que erogue de fondos propios la cantidad que resulte del trabajo realizad por el señor **RUBEN CLEMENTE RAMIREZ. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que la Asociación de Desarrollo Comunal San Bartolo Ichanmico están solicitando apoyo en el pago de transporte para trasladar la cantidad de 16 niñas y 20 niños al centro de estudios desde parvulario a 5º grado, dado que son personas de escasos recursos económicos. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** apoyar con la cantidad de $ 150.00 en concepto de apoyo para el pago de Transporte para traslado de alumnos de escasos recursos económicos de la comunidad San Bartolo Ichanmico, hacia el lugar de estudio, correspondiente de enero a noviembre del año 2020, como parte de apoyo educativo y vocacional a niñez y juventud en el Municipio de San Vicente, proyecto del cual se dará dicho aporte. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto mencionado. El cheque deberá emitirse a nombre de Nelson Alexander Juárez. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** Se ACUERDA: instruir a la UACI, para que realicen la compra de 6 cascos para motocicleta solicitada por la Jefa de la Unidad de Recuperación de Mora. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Se **ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

1.- Compra INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, a la empresa ICI S.A. DE C.V. hasta por la cantidad $ 688.00.

2.- Compra de PAPELERIA PARA OFICINA EN GENERAL PARA EL AREA ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, a la empresa DATAPRIMT EL SALVADOR S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de ----------------------------------------------------$ 7,030.22

3.- Compra de 26 FAJAS DE FUERZA PARA SER UTILIZADAS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS MUNICIPALES, al proveedor JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA, hasta por la cantidad de ---------------------------------------------------------------------$ 351.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los fondos 25% FODES a los proveedores mencionados. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas técnica y económica presentadas por la UACI, las cuales en base al análisis resultan más favorables para realizar dicha compra. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Se ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, cancela a la empresa PRONOBIS S.A DE C.V. la cantidad de $3,275.58**, del proyecto: “PAGO POR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICON FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS AÑO 2019” y** $15,257.80, de fondos propios. Los cheques deberán emitirse a nombre de PRONOBIS S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Dicho pago correspondiente a las dos quincenas del mes de diciembre del año 2019. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

Secretario Municipal.